

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
FDLT CMA-036-2026 (166369)**

La Alcaldía Local de Teusaquillo - Bogotá en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1 invita a las personas naturales o jurídicas interesadas a participar en el Proceso de Selección No. FDLT CMA-036-2026 (166369), para contratar *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO BAJO OBJETO “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, TERMINACIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO DESTINADO A LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO, UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 30 NO. 40A-14 DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN”.*

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL

Entidad: ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO – BOGOTÁ.
Dirección: TRANSVERSAL NO 18 BIS NO 38-41 DE BOGOTÁ D.C.,
Horario de Atención: LUNES A VIERNES: 7:00 A.M. A 4:30 P.M.,
Teléfono: 3387000 Ext. 6013

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO BAJO OBJETO “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, TERMINACIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO DESTINADO A LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO, UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 30 NO. 40A-14 DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN”.

2.1 ALCANCE O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

La descripción técnica del objeto contractual, las especificaciones técnicas, el alcance de las actividades, las cantidades de obra, el presupuesto oficial y las demás condiciones de ejecución se encuentran establecidas en el Estudio Previo, el Anexo No. 1 – Especificaciones y Características Técnicas del Proyecto y el Formulario No. 1 – Presupuesto Oficial, documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección y que se encuentran disponibles para consulta en la plataforma SECOP II.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben seleccionar a sus contratistas mediante las modalidades de selección previstas por el legislador, esto es: i) Licitación Pública; ii) Selección Abreviada; iii) Concurso de Méritos; iv)

Contratación Directa; y v) Mínima Cuantía, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, las circunstancias expresamente previstas en la ley y la cuantía del proceso.

La determinación de la modalidad de selección obedece a los criterios establecidos por el ordenamiento jurídico, los cuales atienden principalmente a la naturaleza del objeto contractual, las características del negocio jurídico, las causales especiales previstas por el legislador para determinadas modalidades de selección y, cuando estas no resultan procedentes, al factor de cuantía.

En el presente caso, el contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: "interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato bajo objeto *“contratar la ejecución de las obras de reforzamiento estructural, adecuación, terminación, recuperación y puesta en funcionamiento del edificio destinado a la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo, ubicado en la avenida carrera 30 no. 40a-14 de Bogotá d.c., de conformidad con los estudios, diseños, diagnósticos técnicos, especificaciones técnicas, licencia de construcción vigente y demás documentos que hacen parte integral del procedimiento de selección”*”.

El objeto contractual corresponde a un contrato de interventoría, La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde al concurso de méritos abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

3.1. RÉGIMEN APLICABLE AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

En atención a que el presente procedimiento tiene por objeto la contratación de una interventoría integral sobre un contrato de obra pública, resulta aplicable el régimen jurídico correspondiente a los contratos de consultoría, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, disposición que establece que son contratos de consultoría, entre otros, aquellos que tienen por objeto la interventoría de los contratos.

En consecuencia, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **concurso de méritos**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece esta modalidad para la selección de consultores, y con las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el régimen aplicable al concurso de méritos, la Entidad deberá adelantar el procedimiento de selección atendiendo a la naturaleza especializada y profesional de los servicios requeridos, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, publicidad y libre concurrencia.

En este sentido, los interesados deberán presentar sus propuestas de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, acreditando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y organizacional, así como las condiciones de experiencia y capacidad técnica exigidas por la Entidad.

La evaluación de las propuestas se efectuará de acuerdo con los factores y criterios establecidos en el pliego de condiciones, atendiendo a la naturaleza del servicio de consultoría y a las reglas especiales previstas para el concurso de méritos. En particular, la selección deberá considerar aquellos factores que permitan determinar la propuesta más favorable para la Entidad desde el punto de vista de la calidad y de las condiciones técnicas y profesionales ofrecidas para la ejecución de la interventoría.

Para el presente proceso, la evaluación deberá orientarse a verificar la capacidad y experiencia del proponente y la calidad del equipo de trabajo destinado a la ejecución de la interventoría, teniendo en cuenta las características, complejidad y alcance de las obras objeto de seguimiento, correspondientes al reforzamiento estructural, adecuación, terminación, recuperación y puesta en funcionamiento del edificio destinado a la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

3.2 APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO

La estructuración del presente procedimiento de selección se realizará con observancia de las disposiciones que regulan la aplicación obligatoria de los Documentos Tipo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por la Ley 2022 de 2020, el Decreto 342 de 2019, el Decreto 680 de 2021 y las demás disposiciones reglamentarias expedidas por el Gobierno Nacional y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 2022 de 2020, adoptó mediante la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023 los Documentos Tipo para los procesos de concurso de méritos destinados a contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, inicialmente aplicables a los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte.

Posteriormente, mediante la Resolución 953 del 15 de diciembre de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adoptó la Versión 2 de los Documentos Tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, así como los documentos tipo complementarios correspondientes a los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda, derogando la Resolución 798 de 2023.

En consecuencia, para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la contratación de la interventoría integral de las obras de reforzamiento estructural, adecuación, terminación, recuperación y puesta en funcionamiento del edificio destinado a la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo, resulta aplicable el Documento Tipo de Concurso de Méritos para la Interventoría de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2, incluyendo los documentos complementarios correspondientes al sector institucional, de acuerdo con la naturaleza del

proyecto. La versión vigente de estos Documentos Tipo se encuentra establecida para los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del proyecto será DIECISÉIS (16) MESES, e inicia a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en la Carrera 30 No. 40-14/24/34/38, en Bogotá D.C

6.FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS MISMAS:

Sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha estipulada en el cronograma electrónico establecido para el presente contrato, en la plataforma SECOP II.

7. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial se estima en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.573.366.848,00). La financiación del presente contrato se realizará con recursos 2026 y 2027 de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida para el efecto.

DENOMINACIÓN	VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR	VALOR
				DISPONIBLE	AFECTAR
CDP	2026	O230117459920242664	Teusaquillo eficiente y transparente	\$ 7.459.635.226	\$ 718.714.640
VF N°5	2027	O230117459920242664	Teusaquillo eficiente y transparente	\$ 8.508.920.286*	\$ 854.652.208

* Pesos constantes 2026 – Pesos corrientes VF 2027 \$8.870.549.398

8. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES Y PROCEDENCIA DEL TRATO NACIONAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	México	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Perú	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Canadá		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Chile		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Corea		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Costa Rica		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados Unidos		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados AELC		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
México		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Triángulo Norte	El Salvador	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Guatemala	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Honduras	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Unión Europea		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Israel		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Comunidad Andina		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad efectuó el análisis de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por la República de Colombia, con el propósito de establecer si el presente procedimiento de selección se encuentra cubierto por alguno de ellos y, en consecuencia, determinar la procedencia del Trato Nacional para los bienes, servicios y proponentes extranjeros.

En los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe otorgar Trato Nacional a los bienes, servicios y proponentes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga vigente un Acuerdo Comercial que cubra el procedimiento de selección o respecto de los cuales exista certificación de reciprocidad en materia de compras públicas expedida por la autoridad competente.

Es así, que, con la finalidad de establecer la aplicabilidad de cada Acuerdo Comercial, la Entidad verificó los criterios definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, relacionados con: 1) La inclusión del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo dentro del ámbito de aplicación del respectivo Acuerdo Comercial. 2) El valor del presupuesto oficial frente al umbral económico previsto para cada tratado, cuando este resulte aplicable. 3) La existencia de excepciones o exclusiones contempladas en el respectivo instrumento internacional. 4) La cobertura del procedimiento de selección conforme a las obligaciones internacionales asumidas por la República de Colombia.

Como resultado del análisis efectuado, se obtuvo la siguiente matriz de aplicabilidad:

Acuerdo Comercial	Umbral	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Oficial Del Proceso De Selección Superior Al	excepción Aplicable Al Proceso De contratación	Proceso De contratación Cubierto Por El
-------------------	--------	--------------------------	--	--	---

				Valor Del Acuerdo Comercial		Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	\$1.091.804.264	SI	SI	NO	SI
	México	No Aplica	NO	NO	NO	NO
	Perú	\$1.091.804.264	SI	SI	NO	SI
Canadá		No Aplica	NO	NO	NO	NO
Chile		\$1.091.059.175	SI	SI	NO	SI
Corea		\$1.091.000.000	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		\$1.940.398.620	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		\$1.131.227.573	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		\$1.940.398.620	NO	NO	NO	NO
México		No Aplica	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	El salvador	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	SI	SI	NO	SI
	Honduras	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	NO	NO	NO
Union Europea		\$1.131.227.573	SI	SI	NO	SI
Israel		\$1.068.501.234	NO	NO	NO	NO
Reino Unido E Irlanda Del Norte		\$1.091.059.175	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		Aplica.	SI	SI	NO	SI

9. MENCION SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad verificó la procedencia de limitar el presente procedimiento de selección a Mipymes.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que el presente procedimiento de selección no es susceptible de ser limitado a Mipymes, toda vez que el presupuesto oficial del contrato supera el umbral previsto en la normativa vigente para la procedencia de dicha limitación.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

En el presente Proceso de Concurso de Merito Abierto podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y cuyo objeto y actividad les permita realizar las actividades contempladas en el objeto del presente proceso.

Los oferentes y las propuestas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

PRECALIFICACION: En el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

El cronograma del presente proceso de selección será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente proceso de selección, para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por todos los PROPONENTES.

12. INFORMACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

La información y consulta sobre los pliegos de condiciones, se puede hacer en la página WEB del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

13. VEEDURIA Y CONTROL CIUDADANO:

Se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, para realizar control social frente al presente proceso de selección, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II con el fin de ejercer las facultades que la Constitución y la ley les atribuyen.

El Presente documento se elabora a los 19 días del mes de Octubre de 2026, en Bogotá D.C.

Atentamente,



MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo